

## **RESOLUCION Nº 214/14**

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. LUNA MARISA, Legajo Nº 480, quien debe permanecer en reposo desde el 25 de agosto de 2014, por el término de 3 días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **R E S U E L V E**

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente Sra. LUNA MARISA, Legajo Nº 480, desde el 25-08-2014 al 27-08-2014 (3 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de agosto de 2014.-

**FIRMADO:**

**SEC. DE GOBIERNO  
OSVALDO MARQUES**

**INTENDENTE MUNICIPAL  
GUSTAVO A. SEZ**